PLIEGO CONDICIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS BÁSCULAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Es función de la Dirección General de Movilidad y Transporte Publico, tal como recoge el artículo 6.1 d) del Decreto Foral 37/2024, de 1 de octubre, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio, la Inspección del transporte público que circule por las carreteras del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Dentro de estas funciones de inspección se encuentra el control de peso, para ello se dispone de 8 básculas de gran tonelaje y siete básculas pesaje. Es obligación legal del titular de las mismas llevar al día su mantenimiento, arregla cualquier fallo que se perciba y realizar los controles periódicos obligatorios, de otra forma las sanciones que se impongan por exceso de peso perderían su validez.

La Diputación Foral de Gipuzkoa tiene instaladas, para la función de control de peso del transporte en carretera 15 básculas repartidas en 8 áreas de control del territorio histórico.

La localización de las mismas y sus características son las que se indican en el siguiente cuadro:

IDENTIFICADOR		CTRA	PK	LOCALIDAD	DIRECCION	TIPO	DIMENSIONES CHAPA	PESO TOTAL	MARCA	MODELO	AÑO CONSTRUCCION
NUMERO	BASCULA						(largo x ancho)				
1	Zaisa	A-8	0,7	IRUN	Donostia	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2010
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	BSE	
2	Peaje Irun	A-8	7	IRUN	Francia	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2007
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	PTE 2000	
3	Zarautz	A-8	38	ZARAUTZ	Bilbo	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2001
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	BSE	
4	Zumaia	Gi-631	1,3	ZESTOA	Rotonda salida autopista	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2002
5	Sorabilla	N-1	446	ANDOAIN	Pamplona	PESO TOTAL	20 m X 3 m	110 t	SAMSÓ	BSE	1999
						PESO EJES	1,5 m X 3 m	20 t	SAMSÓ	PTE 30T	
6	Ursuaran	N-1	410	IDIAZABAL	Vitoria-Gasteiz	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2005
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	PTE	
7	Etzegarate	N-1	406	IDIAZABAL	Donostia	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2004
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	PTE	
8	Zumarraga	A-636	8,15	GABIRIA	Bergara	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2007
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	BSE	

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en todo momento en perfecto estado de funcionamiento las básculas que la Diputación Foral de Gipuzkoa tiene instaladas, para la función de control de peso del transporte en carretera, minimizando las posibles paradas como consecuencias de averías y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que conforme a la normativa de Metrología Legal contribuyen a certificar la corrección del resultado de las mediciones realizadas con fines de control de pesos, a los efectos de cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de todas las labores de mantenimiento que se deriven de las exigencias normativas vigentes, llevando a cabo un plan de mantenimiento preventivo y tomando las acciones correctoras necesarias, así como realizando las revisiones periódicas oficiales, anotando las operaciones que se realicen en los correspondientes libros registro y gestionando la obtención de las certificaciones legalmente exigibles en relación a la maquinaria de medición. Para la realización de estas labores deberá contar con mano de obra especializada, material de repuesto básico necesario y el material técnico para las comprobaciones, reparaciones y desplazamientos.

OBJETO DEL CONTRATO:

Mantenimiento integral de los equipos de pesaje de la Dirección General de Movilidad y Transporte Público de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Código CPV: 5043000-8.

Desglose del objeto:

- Mantenimiento preventivo: cada báscula será revisada anualmente, manteniendo un intervalo de revisión entre 10 a 14 meses entre ellas.
- Mantenimiento correctivo.
- Revisiones periódicas oficiales: se realizará cada 2 años.

Se considerarán no incluidas en el contrato de mantenimiento las siguientes averías e incidencias:

- Las reparaciones que superen los 5.000€ en total de conceptos.
- Las que precisen actuación de reparación de la obra civil.
- Todas aquellas que para el funcionamiento normal de la báscula conlleven el cambio total de sus elementos y mecanismos.

  En estos casos la empresa adjudicataria redactará, en el plazo de 5 días, un informe sobre las posibles causas de la avería, las necesidades de actuación y una apreciación

presupuestaria para su reparación o sustitución. La Dirección de Movilidad y Transporte Público podrá solicitar otros presupuestos para la ejecución de la reparación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Sin perjuicio de la normativa de carácter contractual y administrativa que le sea de aplicación, la ejecución de la presente contratación se regirá por las siguientes normas legales:

- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología
- Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

COMUNICACIÓN CON EL ÓRGANO CONTRATANTE

La comunicación entre el adjudicatario y el órgano contratante para avisos de incidencias y reparaciones se realizará preferentemente en la cuenta de e-mail inspecciontransportes@gipuzkoa.eus. La empresa adjudicataria deberá facilitar un e-mail de la persona designada por la empresa para establecer las comunicaciones sobre este contrato.

Es obligatoria la contestación, por parte de la adjudicataria, a los e-mails que remita la Administración referentes al objeto del contrato, en un plazo no superior a las 24 horas en días laborables. No se consideran laborables los sábados y domingos y los días festivos según el calendario laboral de Gipuzkoa.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa adjudicataria establecerá un calendario de mantenimiento preventivo de las básculas de forma que anualmente sean todas revisadas, manteniendo un intervalo entre la primera y la segunda revisión de 10 a 14 meses. Salvo que la báscula necesite una nueva certificación oficial por reparación o modificación, uno de los controles se planificará de forma que sea previo a la revisión periódica de la báscula.

Con un mínimo de 4 días de antelación se comunicará a la Dirección General de Movilidad y Transporte Público la fecha en la que se va a realizar la revisión.

En estos controles preventivos se realizarán los siguientes trabajos:

- Verificar la báscula y la cimentación para detectar cualquier fijación entre la plataforma y la cimentación, así como detectar y eliminar la acumulación de residuos.
- Probar las bombas de drenaje (donde resulte aplicable) e inspeccionar los sistemas de drenaje.
- Examinar las tolerancias del sistema de suspensión/contención, lado a lado y de frente hacia atrás y hacer los ajustes necesarios. Verificar si la libertad de movimiento es correcta.
- Revisión de conectores, clavijas y enchufes existentes. (incluye también los periféricos)
- Comprobación del funcionamiento del cabezal de pesadas.
- Verificación de la caja de suma, incluye el estado de las conexiones y la revisión de la posible existencia de humedades.
- Medición de las señales de las células de carga. (asegurando que se encuentran dentro de los valores nominales)
- Revisión de las tomas de tierra.
- Inspección del estado y engrase (si procede) de los asientos de las células de carga.
- Revisión del estado de las cuchillas, cojinetes, palancas y demás elementos mecánicos existentes. (Solo en instrumentos de pesaje mecánicos o híbridos.)
- Verificación general de la estructura metálica de la plataforma incluyendo las soldaduras.
- Control de los puntos de apoyo.
- Estado de la tornillería, tanto de las tapas, como de los tornillos unión de transversales y largueras.
- Pruebas de excentricidad.
- Comprobar el buen funcionamiento del instrumento mediante masas con trazabilidad.
- Comprobar todos aquellos elementos que puedan afectar al buen funcionamiento de la báscula.

Todos los instrumentos que se encuentren bajo control metrológico quedarán debidamente etiquetados y sus libros de registro de intervenciones debidamente etiquetados.

La empresa adjudicataria está obligada a presentar en un plazo de dos días una lista de las comprobaciones realizadas en cada uno de los controles preventivos y, en su caso, comunicar por

escrito las anomalías detectadas, las actuaciones a realizar y los elementos que deban sustituirse por encontrarse averiados o dañados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las reparaciones por avería o daños pueden estar originadas por anomalías detectadas en una revisión periódica, un control preventivo o por aviso de avería desde la Administración contratante.

El tiempo máximo de respuesta entre la recepción del aviso de avería, realizada conforme a lo indicado para la comunicación órgano contratante-adjudicataria, y la revisión de la báscula para valorar la situación será inferior a 24 horas, contadas en días laborables. La empresa adjudicataria comunicará por escrito, en ese plazo, las causas de la avería, las necesidades de reparación y el tiempo necesario para efectuarla.

En aquellos casos en que la reparación se pueda hacer in situ e implique el cambio de una pieza de las que deban tener en inventario, el tiempo de solución de la avería será de 24 horas desde la respuesta al aviso o desde el visto bueno a la reparación derivada de una revisión periódica o un control preventivo.

Para el resto de reparaciones o en aquellos casos en que deban desmontar partes de la báscula para llevarlas al taller el plazo será de cinco días.

Las averías cuya resolución supere las limitaciones de tiempo descritas en los dos apartados anteriores deberán motivarse por escrito, señalando un plazo previsto de ejecución, que de superar las dos semanas el órgano contratante se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo la diferencia en el coste a la adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá, por propia iniciativa, sustituir los componentes instalados por otros de distinto tipo y/o marca. Cuando por imposibilidad de encontrar los mismos repuestos sea necesario cambiar de tipo o marca se hará una propuesta razonada técnico-económica para su aprobación previa.

REVISIONES PERIODICAS OFICIALES.

La empresa adjudicataria será responsable de organizar y controlar el cumplimiento de la normativa metrológica de las básculas para lo cual deberá de estar dada de alta como laboratorio de Calibración acreditado por ENAC o presentar un contrato de colaboración con uno.

Para ello llevará el calendario de revisiones periódicas y se encargará de la gestión de la cita con un laboratorio acreditado para su certificación, aportando la asistencia técnica necesaria, lo que incluye

medios materiales y personales, masas certificadas por ENAC para la calibración, trasporte de las masas, etc.

Antes de la revisión periódica se comprobará el buen funcionamiento de la báscula. Esta comprobación podrá coincidir con uno de los mantenimientos preventivos.

La empresa adjudicataria avisará al órgano contratante, con una antelación de 15 días naturales, de la fecha en que se va a realizar la inspección de la báscula.

En aquellas áreas de control donde existan dos básculas, total vehículo y pesa-ejes, se hará coincidir las revisiones periódicas

LIBROS DE MANTENIMIENTO

La adjudicataria controlará que se encuentren bien cumplimentados y al día los libros de mantenimiento de cada instalación objeto del contrato, donde anotará las revisiones efectuadas y cualquier avería, anomalía producida, incidencia, trabajos efectuados, etc.

FACTURACIÓN

El precio del contrato se abonará mediante transferencia bancaria contra la presentación de las facturas correspondientes y previa aprobación de los servicios realizados por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Movilidad y Transporte Público.

Los servicios realizados se facturarán de forma individualizada:

1. **Mantenimiento preventivo:** se facturará como un único trabajo la revisión de las dos básculas (vehículo completo y pesa-ejes) sitas en la misma área de control. En el precio de la revisión estará incluido las horas de trabajo y desplazamiento, kilometrajes, dietas autopistas. No estarán incluidas en el precio aquellas intervenciones que impliquen reparación o una nueva calibración, que se facturará como corresponda a estos servicios.

2. **Mantenimiento correctivo:** Para los servicios de reparación de averías, se facturará conjuntamente el traslado para analizar la avería y el traslado para repararla. Se facturará de acuerdo a lo señalado en la memoria económica.

3. **Revisiones periódicas oficiales:** se facturarán de forma unitaria todos los conceptos de las básculas existentes en cada área de control.

   Dentro de estos conceptos están incluidos: Pesas de referencia, mano de obra, medios para el transporte y manipulación de las pesas, certificados ENAC con cálculo de incertidumbre

asociado a los resultados y Certificado de Verificación Periódica, desplazamientos y dietas de los técnicos.

GARANTÍA DE MATERIALES

Todos los materiales o productos de uso general que se empleen como consecuencia de los trabajos de reparación de este Pliego, se considerarán con su garantía correspondiente según el fabricante y naturaleza de los mismos, así como los trabajos que se realicen deberán surtir los efectos adecuados durante el tiempo correspondiente. La empresa adjudicataria, durante el plazo de garantía, viene obligada a repetir el trabajo o tratamiento realizado si se observara que los trabajos no se han realizado correctamente.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Servicio de Movilidad y Transportes del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Jefe de Sección de la Sección de Inspección de Transporte del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES, A EFECTOS DE DETERMINAR LA POSIBLE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Será obligación contractual esencial que la empresa adjudicataria garantice que se realizaran todas las tareas que sean necesarias para que las basculas cumplan con los requisitos legales establecidos por la Administración competente en materia de Metrología para la validez de las sanciones administrativas que se impongan por incumplimiento de la normativa sobre pesos. Para ello deberá cumplir con el calendario de revisiones periódicas y responder en los plazos que se señalan en el contrato a los avisos de averías. Tras las revisiones que legalmente sean obligatorias el contratista entregara puntualmente al contratante las certificaciones que acreditan el buen funcionamiento de las básculas.

PENALIDADES:

Penalidades por demora:

Las demoras en la ejecución del contrato que no impliquen la caducidad de la certificación de la báscula se penalizarán diariamente en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Penalidades por cumplimiento defectuoso:
Teniendo en cuenta que es condición esencial del contrato que las básculas tengan vigentes los certificados de validez preceptivos, la caducidad de los mismos por no realizar, por causas imputables al contratista, las revisiones periódicas en plazo o no actuar con la diligencia exigida en los casos de avería será, tal como se ha expuesto, causa de resolución del contrato.

En caso de que sea posible la reconducción de la situación, la resolución del contrato será sustituida por la penalización correspondiente, siendo su cuantía el equivalente a la cuantía de una sanción leve por exceso de peso (301€), cada día que la báscula permanezca inactiva hasta alcanzar el máximo legal del 10% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Se considerarán en todo caso como causas imputables al contratista:

- Los retrasos por no tener el stock mínimo de materiales de repuesto señalados en la oferta.
- La caducidad de los Certificado de Verificación Periódica por no haber programado con tiempo suficiente la revisión periódica de la báscula.
- Los retrasos originados por no haber respondido a los avisos de avería en el plazo de 48 horas, en día laborables.

Fermín Pascal Esteban

JEFE SECCION INSPECCIÓN TRANSPORTES

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	Pliego Técnico - Mantenimiento integral básculas

Digitalki sinatua / Firmado digitalmente por:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

PASCAL ESTEBAN, Fermín

AB, GARRAIOAREN IKUSKATZAILETZA
JSC INSPECCIÓN TRANSPORTE

Data / Fecha: 2026/02/11 14:04:07